



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/OM/1/SR.1  
5 de marzo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Reunión de organización**

**ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 19 de junio de 2007, a las 15.00 horas

**Presidente provisional:** Sr. DE ALBA (México)

**Presidente:** Sr. COSTEA (Rumania)

**SUMARIO**

**Apertura de la reunión de organización**

**Declaración del Presidente provisional**

**Elección de la Mesa**

**Declaración del Presidente**

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,  
titulada "Consejo de Derechos Humanos"**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.07-13280 (S) 210807 050308

*Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.*

## **APERTURA DE LA REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN**

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** declara abierta la primera Reunión de organización del Consejo de Derechos Humanos.

## **DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE PROVISIONAL**

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** dice que distribuirá una declaración escrita en la que expondrá sus impresiones personales sobre los logros conseguidos por el Consejo de Derechos Humanos durante el año transcurrido y expresa su más profundo agradecimiento a todos los que han hecho posible la consecución de esos logros.

## **ELECCIÓN DE LA MESA**

3. El Sr. **RAPACKI** (Observador de Polonia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental, propone la candidatura del Sr. Costea (Rumania) para el cargo de Presidente.

4. Por aclamación, el Sr. Costea (Rumania) queda elegido Presidente

5. *El Sr. Costea (Rumania) ocupa la Presidencia.*

6. El Sr. **FLORENÇIO** (Brasil) dice que, tras las consultas celebradas entre los grupos regionales, se ha designado a las siguientes personas para los cuatro cargos de Vicepresidente: el Sr. Valles Galmes (Uruguay), propuesto por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. Doualeh (Djibouti), propuesto por el Grupo de Estados de África, el Sr. Van Eenennaam (Países Bajos), propuesto por el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, y el Sr. Jayatilleka (Sri Lanka), propuesto por el Grupo de Estados de Asia. El Sr. Valles Galmes actuará como Relator.

7. *Por aclamación, el Sr. Valles Galmes (Uruguay), el Sr. Doualeh (Djibouti), el Sr. Van Eenennaam (Países Bajos) y el Sr. Jayatilleka (Sri Lanka), quedan elegidos Vicepresidentes.*

## **DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE**

8. El **PRESIDENTE** agradece al Presidente saliente la extraordinaria labor que ha realizado y dice que la creación de nuevos mecanismos, como el examen periódico universal y el fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales, ha sentado las bases para una puesta en práctica más efectiva de los derechos humanos, responsabilidad que incumbe al Consejo. Ya se ha hablado bastante de politización, selectividad y aplicación de un doble rasero: ha llegado la hora de que el Consejo se concentre en la consecución de sus objetivos con un espíritu de diálogo, cooperación, transparencia y respeto mutuo. Se compromete a hacer que los nuevos mecanismos del Consejo funcionen debidamente.

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (A/HRC/5/L.2 y L.3/Rev.1)**

9. El **PRESIDENTE** dice que, como se acordó en la última sesión del quinto período de sesiones, los trabajos de la actual Reunión de organización incluirán la adopción de medidas por el Consejo sobre el conjunto de textos acordados, a saber, el documento A/HRC/5/L.2, en el que figura un texto propuesto por el Presidente titulado "Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Construcción institucional", y el documento A/HRC/5/L.3/Rev.1, en el que figura el proyecto de código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos propuesto, así como la adopción de medidas sobre todos los demás proyectos de propuestas pendientes.

10. El Sr. **CORMIER** (Canadá), planteando una cuestión de orden, manifiesta su disconformidad con la interpretación del Presidente de que en la anterior sesión del Consejo se tomase una decisión sobre las cuestiones que se habían sometido a examen. Lo que se decidió fue diferir la adopción de medidas sobre esas cuestiones hasta el día siguiente. Eso no constituye la aprobación de los documentos que se estudiaban, con los que el Canadá no está de acuerdo. Cualquier otra interpretación impediría que un órgano de las Naciones Unidas pudiese aplazar las decisiones y el debate con el fin de proceder a nuevas consultas. Al denegar a su delegación el derecho a solicitar que se vote sobre la cuestión que se examina, el Consejo podría socavar no sólo sus propias normas de procedimiento y las de la Asamblea General, sino también las prácticas establecidas a lo largo de más de 60 años en el sistema de las Naciones Unidas, basadas en el principio fundamental de la igualdad entre todos los Estados Miembros.

11. El **PRESIDENTE** sugiere que el Consejo resuelva mediante votación registrada si desea aprobar su decisión de que el Consejo tome las medidas necesarias en relación con el acuerdo alcanzado en la última sesión del quinto período de sesiones sobre el conjunto de textos que incluía los documentos A/HRC/5/L.2 y A/HRC/5/L.3/Rev.1.

12. *Se procede a votación registrada sobre la sugerencia del Presidente.*

*Votos a favor:* Alemania, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia

*Votos en contra:* Canadá

*Abstenciones:* Ninguna

13. *Por 46 votos contra 1, queda aprobada la decisión del Presidente.*

14. El Sr. **CORMIER** (Canadá) recuerda que los principios rectores que definió la Asamblea General al constituir el Consejo de Derechos Humanos incluyen la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad. Su delegación lamenta que en la agenda propuesta para la reunión del Consejo se haya incluido un tema que hace referencia específicamente a una situación susceptible de ser abordada de forma politizada, selectiva, parcial y subjetiva: el tema propuesto para la agenda, sobre Palestina y otros territorios árabes ocupados, no es compatible con los principios fundacionales del Consejo. El Consejo, si desea gozar de credibilidad y ser eficaz, debe acatar las normas establecidas por la Asamblea General.

15. En lo que se refiere al texto del Presidente (A/HRC/5/L.2), señala que, si bien no es perfecto, contiene numerosos elementos positivos. Sin embargo, no se ha concedido un trato igual a los diferentes mandatos de los procedimientos especiales, ya que se han impuesto límites a la duración de todos los mandatos, salvo al del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Por otra parte, los dos únicos mandatos que no han sido renovados son los relativos a Cuba y Belarús, que se refieren a situaciones que evidentemente requieren un examen constante en el marco de los mandatos relativos a países concretos.

16. El Sr. **JAZAÏRY** (Observador de Argelia), hablando en nombre del Grupo de Estados de África, dice que desea aclarar que su grupo entiende que el mecanismo de revisión periódica universal no puede utilizarse para exigir que un Estado rinda cuentas por la aplicación de recomendaciones u obligaciones distintas de aquellas que el Estado se ha comprometido a cumplir, bien en virtud de un tratado, bien o en el marco del propio mecanismo de revisión periódica universal.

17. El Sr. **CHENG Jingye** (China) dice que, para evitar que los mandatos relativos a países concretos se conviertan en instrumentos de politización, selectividad y aplicación de un doble rasero, y para salvaguardar la autoridad y la credibilidad del Consejo, China y otros países en desarrollo han presentado una propuesta referente a las resoluciones sobre los derechos humanos en países concretos, propuesta que se refleja en el documento A/HRC/5/L.2. Su delegación entiende que se respetarán rigurosamente las secciones de ese documento relativas a las situaciones de los derechos humanos en países concretos.

18. El Sr. **STEINER** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el documento A/HRC/5/L.2, pese a no ser perfecto, ofrece una base adecuada para la creación de un sólido sistema de protección de los derechos humanos. La Unión Europea desea preservar todos los logros de la Comisión de Derechos Humanos y, en especial, todos los mandatos existentes de los procedimientos especiales. Sin embargo, es importante evitar la selectividad, y, aunque la Unión sigue estando profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, estima que esa situación no debería haberse incluido como tema separado de la agenda en el texto del Presidente.

19. La Unión Europea se ha resistido a todas las tentativas de limitar las facultades del Consejo de responder a las situaciones concernientes a los derechos humanos. Por lo que se refiere al mecanismo de examen periódico universal, estima que el estudio del nivel de desarrollo de un país no debe socavar la universalidad de las normas en las que se basa el examen y debe referirse sólo a la fase de resultados del examen.

20. La Unión Europea ha aceptado el proyecto de código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en el entendimiento de que constituye la última etapa de la reglamentación del trabajo de los procedimientos especiales.
21. El **Sr. THORNE** (Reino Unido) respalda enteramente la función de asesoramiento y asistencia independientes asignada a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el marco del proceso de examen periódico universal. Asimismo, celebra los esfuerzos realizados para lograr que el Consejo tenga una agenda equilibrada. Sin embargo, aunque la situación en el territorio palestino ocupado siga siendo preocupante, es importante que el Consejo aborde eficazmente otros problemas de derechos humanos en todo el mundo.
22. En lo tocante al tema 3 de la agenda propuesta en el documento A/HRC/5/L.2, dice que su delegación no acepta el concepto de derechos colectivos en derecho internacional, con la excepción del derecho a la libre determinación.
23. Es desalentador que no se hayan renovado dos de los mandatos relativos a países concretos. El Consejo debe examinar cómo puede seguir examinando las situaciones en cuestión, tanto más cuanto que se trata de situaciones que se caracterizan por la existencia de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.
24. El proyecto de código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en la versión propuesta inicialmente, era sumamente perjudicial, concebida para limitar seriamente la eficacia de los procedimientos especiales. El proyecto revisado es más equilibrado, y el orador acoge con beneplácito, en especial, la obligación que se impone a los Estados miembros de cooperar con los procedimientos especiales y de facilitar su labor.
25. La **Sra. JANJUA** (Pakistán), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que el mecanismo de examen periódico universal debe seguir siendo un proceso intergubernamental, y que debe garantizarse la igualdad de trato de todos los países examinados. El resultado del examen debe tener en cuenta la respuesta del Estado de que se trate y debe aprobarse por consenso. Los Estados sólo tendrán que rendir cuentas por las recomendaciones que se comprometan a cumplir.
26. El Consejo ha reconocido que el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 no se ha incluido en el examen porque se había previsto que ese mandato durase hasta el fin de la ocupación. La OCI considera que la agenda y el marco para el programa de trabajo que figuran en el documento A/HRC/5/L.2 son textos constructivos, y aboga por la inclusión no sólo de un tema relativo a Palestina y a otros territorios árabes ocupados, sino también de un tema relativo al racismo. Confía en que el tema 4 de la agenda, referente a las situaciones de los derechos humanos que requieren la atención del Consejo, no se utilice como pretexto para iniciar una caza de brujas.
27. La OCI, aunque no ha entendido las razones en que se basan todas las enmiendas propuestas, apoya el texto del Presidente en la forma en la que se ha aprobado.

28 El Sr. **ALI** (Bangladesh) hace suya la idea de que los informes nacionales deben constituir la base del examen periódico universal, y resalta que el mecanismo de examen debe ser un dispositivo de colaboración que arroje resultados consensuados. El proyecto de código de conducta debe ser una herramienta excelente para mejorar el sistema de procedimientos especiales, abusivamente utilizado, y garantizar así que los titulares de mandatos sean nombrados por el Consejo y rindan cuentas al Consejo. Con respecto al procedimiento de denuncia, dice que se debe conceder a los Estados un plazo adecuado para que puedan responder, dado que los plazos que figuran en el texto del Presidente son meramente indicativos.

29. Su delegación estima que el Consejo debe disponer de una secretaría propia. Si el ACNUDH ha de desempeñar esa función, como se sugiere en el texto del Presidente, deberá hacerlo bajo la supervisión directa del Consejo.

30. El Sr. **HSU** (Malasia) dice que el Consejo debe centrar sus esfuerzos en velar por que el Consejo sea un órgano más creíble y menos politizado, y para ello debe proceder de forma constructiva y cooperativa. Su delegación conviene en que los Estados deben rendir cuentas, en el marco del examen periódico universal, sólo por los compromisos realmente contraídos y por las recomendaciones hechas en el documento final que hayan aprobado. Asimismo recuerda que el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 sigue siendo válido hasta el fin de la ocupación israelí. Por último, reitera que su delegación preconiza la adopción de requisitos más estrictos para los mandatos sobre países concretos y se congratula de los esfuerzos realizados por la delegación china a ese respecto.

31. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) dice que la aprobación del texto del Presidente (A/HRC/5/L.2) por el Consejo es un homenaje a la larga lucha del pueblo cubano por la verdad y la justicia, ya que constituye el fin del mandato ilegítimo de la Representante Personal de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, mandato conferido por la Comisión de Derechos Humanos por instigación de los Estados Unidos de América, el principal enemigo de los derechos humanos en el mundo. Cuba, no obstante, sigue teniendo serias reservas sobre el mantenimiento de otros mandatos que toman como blanco a países del Sur. Además, el texto del Presidente no contiene suficientes disposiciones para evitar la aplicación de un doble rasero y la selectividad, que es lo que desacreditó a la antigua Comisión.

32. Manteniendo su defensa de la justa causa del pueblo palestino, Cuba apoya la inclusión de un tema separado en la agenda sobre esa cuestión. Al mismo tiempo, Cuba no cree que el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia que se describen en el texto del Presidente eviten la instrumentalización política, por lo que su delegación se mantendrá vigilante a ese respecto.

33. Su delegación se opone categóricamente a la postura adoptada por los representantes del Canadá y de otros países en relación con la aceptación del texto del Presidente por el Consejo: tal posición refleja una visión hipócrita y anticubana de los derechos humanos por parte de delegaciones que apoyan las incursiones imperialistas del actual Presidente de los Estados Unidos de América. El Consejo ha respondido a esos miembros aceptando el texto propuesto por el Presidente del Consejo, y esa aceptación constituye en consecuencia una victoria para Cuba.

34. El **Sr. TICHENOR** (Observador de los Estados Unidos de América) dice que su delegación está profundamente preocupada por las decisiones adoptadas durante las últimas 24 horas. Es sumamente desalentador que, por razones de oportunismo político, se haya denegado a un miembro el derecho a votar o a romper el consenso sobre el fondo de una moción sometida al examen del Consejo.
35. En relación con el texto del Presidente, advierte que una agenda sesgada en la que se ha incluido el examen de los territorios palestinos ocupados y se han retirado arbitrariamente dos mandatos fundamentales sobre países concretos plantea serias cuestiones acerca de las prioridades del Consejo y su capacidad para evaluar con equidad las situaciones en materia de derechos humanos, así como sobre la seriedad con la que asume su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.
36. La **Sra. JANJUA** (Pakistán) dice que su delegación ha apoyado desde hace mucho tiempo la creación de un examen periódico universal e insta a todos los miembros del Consejo a trabajar juntos para conseguir su aplicación imparcial y concertada. Es de esperar que el mecanismo de examen y el proyecto de código de conducta (A/HRC/5/L.3/Rev.1) hagan que aumente la confianza en el Consejo y en sus mecanismos. Manifiesta su esperanza de que el Consejo haga hincapié en el derecho a la libre determinación durante el examen de los temas ordinarios de su agenda y señala que su delegación entiende que el tema 3 de la agenda propuesta incluye el derecho de los pueblos a la libre determinación.
37. El **Sr. LOULICHKI** (Observador de Marruecos), al tiempo que celebra que se hayan aceptado el texto del Presidente y el proyecto de código de conducta, lamenta que se haya tenido que proceder a votación, ya que ello pone en tela de juicio el resultado de meses de trabajo de todos los miembros del Consejo. Su delegación estima que el consenso alcanzado en la novena sesión del quinto período de sesiones del Consejo fue auténtico, ponderado y equilibrado, y que la eficacia del examen periódico universal depende de su aplicación.
38. El **Sr. JAYATILLEKA** (Sri Lanka), hablando en nombre del Grupo de Estados de Asia, dice que, aunque el Grupo sigue preocupado por determinados aspectos del texto del Presidente, lo ha aceptado porque con él se intenta lograr un resultado consensuado para el proyecto de construcción institucional al que todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos han dedicado mucho tiempo y arduo trabajo.
39. El **Sr. SINGH** (India) dice que el texto del Presidente aceptado por el Consejo es el resultado de largas negociaciones y representa un delicado equilibrio entre las diversas expectativas y exigencias de las diferentes partes interesadas. La voluntad de los miembros de adoptar por consenso decisiones difíciles y delicadas constituye un excelente augurio para los trabajos futuro del Consejo. El examen periódico universal hará posible el análisis de las situaciones de los países de una manera positiva.
40. El **Sr. GODET** (Suiza) dice que el texto del Presidente es un documento equilibrado porque es el resultado de las concesiones hechas por todos los miembros del Consejo. Su delegación ha apoyado ese compromiso aceptable para que el Consejo pueda por fin cumplir el mandato que se le confirió. Sin embargo, su delegación deplora que las contribuciones de los expertos independientes al mecanismo del examen periódico universal no se hayan incluido en el

texto del Presidente. Espera, no obstante, que tales aportaciones puedan en un futuro incluirse en una práctica óptima.

41. Pese a sus reservas sobre el proyecto de código de conducta, Suiza ha decidido aceptar el texto por la importancia que revisten los procedimientos especiales para la protección de los derechos humanos. Empero, su delegación insiste en que se mantengan a toda costa la independencia y la jurisdicción de los titulares de mandatos.

42. El Sr. **RIPERT** (Francia) dice que ha llegado la hora de que el Consejo se sirva útilmente de las herramientas que ha creado. Su delegación lamenta que la agenda acordada no sea equitativa, en la medida en que presta especial atención a una situación determinada. Por suerte, también permite que el Consejo examine otras situaciones de derechos humanos en todas las partes de mundo y tome medidas al respecto.

43. Los procedimientos especiales tienen una función primordial que desempeñar, y Francia preferiría mantenerlos todos. Por otra parte, el código de conducta no debe utilizarse como medio de limitar su acción o de restar libertad de movimiento.

44. El Sr. **MALGINOV** (Federación de Rusia) dice que su delegación se ha esforzado por lograr que el trabajo del Consejo se base en los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y no selectividad. Cree que el Consejo debe llegar a ser el órgano central del sistema de derechos humanos y mantenerse al margen de toda politización y manipulación. Expresa asimismo su satisfacción por el hecho de que, gracias a los esfuerzos del año anterior, se hayan conseguido mantener el carácter intergubernamental del Consejo y, en particular, el examen periódico universal. También estima que el Consejo debe crear sus propias instituciones y sus propios mecanismos, que deben rendir cuentas al Consejo. Un código de conducta para los procedimientos especiales sería un paso alentador en la buena dirección.

45. Por falta de tiempo, algunos puntos del texto del Presidente quedaron inevitablemente sin aclarar, pero su delegación se propone distribuir un documento en el que se exponga la manera en que la Federación de Rusia entiende los acuerdos logrados. Su delegación estima que la observancia y la protección de los derechos humanos es ante todo responsabilidad de los diferentes Estados, y que la comunidad internacional puede ayudar a los Estados a ese respecto ofreciendo colaboración, diálogo y confianza. Los documentos aceptados por el Consejo contribuyen a corroborar esos principios.

46. El Sr. **ARTUCCIO** (Uruguay) dice que, aunque el texto que se ha aprobado no es todo lo que habría deseado el Uruguay, su delegación está satisfecha y espera que se consigan nuevos avances mediante la labor del Consejo, a medida que éste vaya aplicando los acuerdos logrados.

47. El Sr. **MARTABIT** (Observador de Chile) dice que el examen periódico universal es el corazón del nuevo sistema. Sin embargo, es preciso que el Consejo proceda con una cautela y una vigilancia extremas, a fin de evitar cualquier indicio de politización. El Consejo prestaría un flaco servicio a la causa de los derechos humanos si tuviera que recurrir a acuerdos regionales para alcanzar sus objetivos.

48. El Sr. **AMIRBAYOV** (Azerbaiyán) dice que el texto aprobado es equilibrado, amplio y orientado al futuro. Se llegó a un consenso porque hubo voluntad política y espíritu de colegialidad, espíritu este último que vendrá a reforzar la nueva cultura de adopción de decisiones en el Consejo y a acrecentar la credibilidad del Consejo.
49. El Sr. **FUJISAKI** (Japón) dice que, ahora que el Consejo ha logrado llegar a un acuerdo sobre sus instituciones, su tarea más importante consiste en afrontar sin demora las situaciones de los derechos humanos en el mundo, escuchando el llamado de los que esperan que les preste atención y respondiendo a él.
50. El Sr. **CERDA** (Observador de la Argentina) dice que su delegación habría preferido que los expertos independientes participaran activamente en todas las fases del examen periódico universal. Sin embargo, en aras de un compromiso, acepta que, de momento, sea el ACNUDH quien asuma esa función de asesoramiento. Confía en que se dote a la Oficina de los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar esa función.
51. Su delegación observa con satisfacción que se ha incorporado la perspectiva de género en la agenda y en el programa de trabajo. No está a favor de un código de conducta para los titulares de mandatos, puesto que ese código podría socavar su independencia. Señala, sin embargo, que algunas de las propuestas de la Argentina han quedado recogidas en el texto conciliatorio.
52. El Sr. **FLORÊNCIO** (Brasil) dice que dos aspectos importantes del examen periódico universal son su apertura a todas las partes interesadas y el hecho de que es un mecanismo de cooperación más que un tribunal.
53. Hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, dice que el diálogo que su grupo ha mantenido con el Grupo de Estados de África ha tenido por resultado la elaboración de un proyecto de código de conducta que se centra en los titulares de mandatos pero no deja de lado la necesaria interacción con los Estados.
54. El Sr. **LEVANON** (Observador de Israel) dice que el texto aprobado demuestra que el Consejo está totalmente politizado desde el inicio. Su delegación rechaza ese texto porque perpetúa la inmoral obsesión existente sobre Israel. Incorporar en la agenda un tema que concede especial atención a una situación dada no contribuye a promover los principios de universalidad, imparcialidad, no selectividad u objetividad. Se observa una selectividad análoga en la sección sobre el examen de los mandatos. El Consejo debería tener el valor de admitir que lo que se consiguió fue una transacción política.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*

-----